

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 369/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID ALDA ALVARO frente a GRUPO RAFAEL THE IMAGE COMPANY SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la incompetencia objetiva del orden jurisdiccional social para conocer de la pretensión ejercitada en la demanda iniciadora de estas actuaciones, previniendo a las partes de que pueden usar su derecho ante el Juez del Concurso, Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, que le serán remitidos por correo certificado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado que sea archívense las actuaciones previas baja en el libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 2518-0000-60-0369-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**TERESA ORELLANA CARRASCO
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO RAFAEL THE IMAGE COMPANY SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de edictos del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.153/21)

